



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 905 -2019-M3DM/A

Mórrope, 06 de Noviembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El Informe N° 0293-2019-MDM-SUGIDUR-AEO-JWGP de fecha 29 de octubre del 2019, de fecha 30 de Octubre del 2019, Memorando N° 3478-2019-GM/MDM de fecha 30 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, mediante el Artículo 212° del Texto Único Ordenado De La Ley 27444 Rectificación de errores, inciso 212.1) señala: los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 617-2019-A/MDM de fecha 08 de Agosto del 2019, se aprobó el Expediente Técnico Definitivo, del Proyecto denominado “ Reparación de Vías Urbanas en la Municipalidad Distrital de Mórrope, en la localidad de Mórrope, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, con código Único Inversiones 2457328, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 3,069,054.67 (Tres Millones Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Cuatro con 67/100 soles.

Que, mediante Informe N° 293-2019-MDM-SUGIDUR-AEO-JWGP de fecha 29 de octubre del 2019, el Jefe de Estudio de Obras, informa al Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM, que después de haber sido notificada la Resolución de Alcaldía N° 617-2019-A/MDM de fecha 08 de agosto del 2019, en la que se deberá eliminar parte del tercer párrafo el cual suscribe “adjuntando el nuevo presupuesto establecido por el programa de reconstrucción con cambios”, así mismo deberá agregarse un Artículo en la parte Resolutiva en el que se señala “que el costo de la elaboración del expediente técnico sea asumido por la entidad”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, mediante Informe N° 1010-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 30 de Octubre del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se realice la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 617-2019-MDM/A en la que se deberá eliminar parte del tercer párrafo el cual suscribe “adjuntando el nuevo presupuesto establecido por el programa de reconstrucción con cambios”, así mismo deberá agregarse un Artículo en la parte Resolutiva en el que se señala “que el costo de la elaboración del expediente técnico sea asumido por la entidad”.

Que, mediante Memorando N° 3478-2019-GM/MDM, de fecha 30 de Octubre del 2019 la Gerencia Municipal solicita al Área de Secretaria General se emita el Acto Resolutivo para la modificación de la Resolución de Alcaldía en mención.

Por lo que en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 617-2019 – A/MDM de fecha 08 de Agosto del 2019, la misma que en el párrafo tercero de la parte considerativa deberá decir cómo se detalla:

“Que, con Carta N° 023-FDLCR/2019 de fecha 01 de Agosto del 2019, el Ing. Civil Filomeno de la Cruz Rojas informa sobre el levantamiento de observaciones del expediente técnico denominado “REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, EN LA LOCALIDAD MÓRROPE, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”.

ARTICULO SEGUNDO : “El costo de la elaboración del expediente técnico será asumido por la entidad”.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 617-2019-A/MDM y cualquier otra que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE